



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1667

DECRETO N°:

TEMUCO:

07 JUN. 2017

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, por escritura privada de fecha 01 de junio del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín, Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 01 de junio del año 2017.
2. La modificación de contrato convenida consiste en una prórroga de plazo de prestación de los servicios por el término de 60 días corridos contados desde el 09 de junio del año 2017.
3. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.666.000 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 22 de agosto del año 2016 y del presente Decreto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature of Miguel Becker Alvear



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Unidad de Recintos Deportivos
 - Guillermo Carrillo Fuentes
 - Oficina de Partes



1305702



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN, TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES

En Temuco, a 01 de junio del año 2017 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno

Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____

, quienes convienen la siguiente modificación de contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 18 de mayo del año 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 155-2016: “Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín, Temuco”.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 3 de agosto del año 2016, la Propuesta Pública antes referida, fue adjudicada al Prestador Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes.

Conforme a lo expuesto precedentemente, los comparecientes por escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2016 suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.774 de fecha 26 de agosto del año 2016.

1304946



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente acto e instrumento, conforme faculta el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Técnico de fecha 16 de mayo de 2017 e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, otorgado en sesión de fecha 31 de mayo del año 2017, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 22 de agosto del año 2016 en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en una ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 09 de junio del año 2017, esto es, hasta el 07 de agosto de 2017 a fin de que el Prestador brinde a la Inspección Técnica de Obra la asesoría necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, Planos y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. Lo anterior, con el propósito de terminar y recepcionar en buena forma la obra subsanando los detalles y observaciones que procedieren.

CUARTA. PRECIO:

Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$2.666.000 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, suma que se hará efectiva mediante dos pagos iguales por la suma de \$1.333.000 (un millón trescientos treinta y tres mil pesos) cada uno, siendo el segundo pago contra recepción de la obra.

QUINTA.

Los comparecientes dejan expresa constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 22 de agosto del año 2016.

SEXTA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES

Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES, C.N.I.
TEMUCO, 02 DE JUNIO DE 2017.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



MRA/ICHI